



Intendencia de Prestadores de Salud  
Subdepartamento de Coordinación Legal y  
Registro de Prestadores

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 385

SANTIAGO, 19 OCT. 2011

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 121 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, en los artículos 9°, 15 y demás pertinentes del D.S. N°15, de 2007, de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares IP/N°1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas;

2) Lo informado por doña **Carolina Sepúlveda Villegas**, representante legal de la entidad acreditadora "**Lanza y Sepúlveda Limitada**" de nombre de fantasía "**Higea Salud Limitada**" mediante presentación de 03/10/2011 ingresada a la Superintendencia de Salud con el N°210374-11 de 03/10/2011 en la Agencia Regional de Valparaíso; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación señalada en el numeral 2) de los Vistos precedentes, la representante de la entidad acreditadora antes señalada informó los siguientes antecedentes: correo electrónico de la entidad, correo electrónico de la directora técnica, correo electrónico de la representante legal y página web de la entidad;

### RESUELVO:

**1°.- TÉNGASE PRESENTE** lo informado por doña **Carolina Sepúlveda Villegas**, representante legal de la entidad acreditadora "**Lanza y Sepúlveda Limitada**" de nombre de fantasía "**Higea Salud Limitada**", inscrita bajo el número 16 en el Registro de Entidades Acreditadoras, en relación a: correo electrónico de la entidad, correo electrónico de la directora técnica, correo electrónico de la representante legal y página web de la entidad.

**2°.- ORDÉNASE** al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la entidad acreditadora "**Lanza y Sepúlveda Limitada**", R.U.T. N°76.116.329-9, inscrita bajo el N°16 del Registro de Entidades Acreditadoras, incorporando los siguientes antecedentes:

- a) Correo electrónico de la entidad: higeasalud@higeasalud.cl;
- b) Correo electrónico de la directora técnica: directoratecnica@higeasalud.cl;

c) Correo electrónico de la representante legal:  
csepulveda@higeasalud.cl;

d) Página web de la entidad acreditadora: www.higeasalud.cl.

**3°.- PRACTÍQUESE** las modificaciones ordenadas precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

**4°.- INCORPÓRESE** por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de la entidad acreditadora "**Lanza y Sepúlveda Limitada**" en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

**5°.- AGRÉGUESE** a sus antecedentes.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**CRISTIÁN TORTELLA IBÁÑEZ**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
HOG/ RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Apoderada de la entidad acreditadora "Lanza y Sepúlveda Limitada"
- Jefe Subdepartamento de Acreditación IP
- Jefe Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Jefe Unidad Técnica Asesora IP
- Jefe Unidad de Gestión de Procesos IP
- Funcionario Registrador IP
- Secretaría Intendencia de Prestadores de Salud
- Enfermera ACR Subdepartamento de Acreditación IP
- Abogado RDH Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Abogada BOB Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Carpeta EA Higea Salud Limitada
- Oficina de Partes
- Archivo

26374



Viña del Mar, 3 de octubre, 2011

Materia: Informa correo electrónico y otros.

A: Sr. Cristián Tortella Ibañez  
Intendente (S) de Prestadores  
Superintendencia de Salud


DE: Carolina Sepúlveda Villegas  
Representante Legal  
Entidad Acreditadora Higea Salud Ltda.



Junto con saludarle, el motivo de la presente es informar el correo electrónico oficial de la Entidad Acreditadora HIGEA SALUD Ltda., así como los correos de su representante legal, directora técnica y dirección de página web:

1. Correo electrónico Higea Salud: [higeasalud@higeasalud.cl](mailto:higeasalud@higeasalud.cl)
2. Correo electrónico de Sra. Sandra Lanza, directora técnica: [directoratecnica@higeasalud.cl](mailto:directoratecnica@higeasalud.cl)
3. Correo electrónico de Carolina Sepúlveda, representante legal: [csepulveda@higeasalud.cl](mailto:csepulveda@higeasalud.cl)
4. Dirección página web: [www.higeasalud.cl](http://www.higeasalud.cl)

Sin otro particular. Le saluda atentamente.

  
Carolina Sepúlveda Villegas  
Representante Legal  
Higea Salud Ltda.